Instrucciones para rellenar el modelo

(1) Deberán indicarse los cursos de formación teórica realizados a que se refiere el apartado e) de la base 2.2 de esta convocatoria, así como el nombre de la Corporación Pública representativa de auditores o el Centro de Enseñanza donde se haya cursado, y acompañar a la solicitud el certificado emitido por la Corporación o Centro de Enseñanza correspondiente en la forma señalada en la base 3.2 de la misma.

Quienes tengan reconocida dicha formación teórica en una convocatoria anterior, deberán indicar la Orden ministerial por la que se acordó publicar dicha convocatoria y acompañar certificado de la Corporación profesional correspondiente a que se hace referencia en la base 3.2.

Quienes tengan reconocida expresamente dicha formación teórica por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, en los términos establecidos en el mencionado apartado de la base 2.2, deberán indicarlo igualmente y acompañar la fotocopia de la correspondiente Resolución en la forma señalada en la base 3.2.

(2) Quienes se acojan a la dispensa general establecida en el número 3 de la Resolución de 10 de mayo de 1991 del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, deberán indicar el título académico que poseen de entre los relacionados en este apartado y acompañar fotocopia compulsada del mismo en la forma señalada en la base 3.3.

Quienes hayan solicitado la dispensa específica por materias a que se refieren los números 1 y 2 de la citada Resolución, deberán indicar las materias dispensadas y acompañar fotocopia del documento emitido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resolviendo sobre la mencionada dispensa o, en caso de que todavía no se hubiera producido tal resolución, copia de la solicitud presentada ante ese organismo por el interesado.

(3) Quienes hayan superado la primera fase del examen en una convocatoria anterior deberán acreditarlo mediante certificado de la Corporación Profesional correspondiente que realizó dicha convocatoria.

Quienes estén dispensados de la primera fase del examen por estar en posesión del título universitario, a que se refiere el párrafo segundo del apartado a) de la base 2.4, deberá acompañar fotocopia compulsada del mencionado título, en la forma señalada en la base 3.5.

(4) Deberá indicarse el tiempo trabajado (años y meses completos) con persona habilitada para el ejercicio de auditoría de cuentas y en el ejercicio de esta actividad, así como el período trabajado en otros trabajos en el ámbito financiero y contable. Asimismo, quienes tengan reconocida dicha formación práctica en una convocatoria anterior, deberán indicarlo en la casilla correspondiente, sin que deba rellenar en este caso las casillas anteriores. Deberá acompañar a la solicitud la acreditación de este requisito en la forma establecida en la base 3.6.

1445 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de enero de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de enero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de enero de 1998.

Combinación ganadora: 41, 7, 10, 36, 8, 4.
Número complementario: 39.
Número del reintegro: 1.

Día 13 de enero de 1998.

Combinación ganadora: 33, 17, 8, 20, 44, 18.
Número complementario: 25.
Número del reintegro: 2.

Día 14 de enero de 1998.

Combinación ganadora: 30, 11, 18, 7, 41, 23.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 2.

Día 16 de enero de 1998.

Combinación ganadora: 46, 39, 33, 14, 19, 1.
Número complementario: 49.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 26, 27, 28 y 30 de enero de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

1446 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 18 de enero de 1998 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 18 de enero de 1998, se han obtenidos los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 21, 31, 44, 41, 43, 24.
Número complementario: 38.
Número del reintegro: 8.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 25 de enero de 1998, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

1447 *ORDEN de 13 de enero de 1998 por la que se acuerda publicar la convocatoria del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España, de examen de aptitud profesional, exigido como requisito para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, y los artículos 22, 23, 26, 27 y 75 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, y previa aprobación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas,

Este Ministerio acuerda publicar lo siguiente:

1. *Convocatoria*

1.1 Se convoca por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España, examen de aptitud profesional, exigido como requisito para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, previa aprobación por dicho Instituto de las bases que se recogen en los apartados que integran la misma.

Quienes superen este examen de aptitud profesional tendrán derecho a solicitar su inscripción en el Registro General de Auditores del Consejo Superior de Titulados Mercantiles y Empresariales de España.

1.2 Las pruebas de aptitud se celebrarán en Madrid y Barcelona, en el lugar, día y hora que determine el Tribunal nombrado, debiéndose anunciar con una antelación mínima de quince días naturales en la sede del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España, en el Registro General de Auditores, en los Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y en la del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Deberá transcurrir un plazo de, al menos, dos meses entre la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y la de realización de la primera fase del examen. Asimismo, entre las fechas de realización de la primera y de la segunda fase del examen no deberá transcurrir un período de tiempo superior a cinco meses.